



Resolución Jefatural No. 265 -99-AGN/J

Lima, 14 SET. 1999

VISTO el Informe N° 153-99-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por **DON CARLOS RAUL TORRES QUISPE**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002 - Ley de Notariado -, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de Compra Venta, que obra en los Registros del Ex-Notario Ernesto Velarde Arenas, otorgada por **DOÑA DOMITILA LORENZO JACINTO** y **DOÑA JULIA LORENZO JACINTO**, herederas de la Sucesión de Don Santos Lorenzo y Doña Felipa Jacinto a favor de **DON TOMAS VELASCO HUAMAN**, con fecha 16 de diciembre de 1,985, a fojas 20,859 vuelta, Protocolo N° 808 y que consta de 05 fojas útiles, se nota la falta de firma de la esposa de un compareciente, cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D. L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura Pública, presentada por Don Carlos Raúl Torres Quispe, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, procede la intervención del Doctor Manuel Noya de la Piedra, Notario de Lima, quien tomará la firma de Doña Etelevina Peña Mora de Velasco, en su calidad de esposa del compareciente Don Tomas Velasco Huamán, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.


Dra. Aida Luz Mendoza Navarro
JEFA
del Archivo General de la Nación

